

## JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiocho de abril de dos mil veintidós.

Rad. 2015-586

Dejado a disposición el vehículo por cuenta de remanentes, se dispone oficiar a las autoridades respectivas para que efectúen la retención del automotor de placas DFM 745 y lo pongan a disposición del juzgado en uno de los parqueaderos de la ciudad.

Cúmplase.



GERMIAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez